

1
Jta de 21 de Feb. de 1810 sobre eragencia en
Las Casas de censo

Sres
D. Pascual
D. Ocaña
D. Mander
D. Peiro
D. Prieto

En su amable dho dia congregados los vros
del margen se vio el memo. de D. Nicolas
Jose de Ales, volviendo la elec. de Casa pa.
en herm. politico el v. or. D. Damazo
Herrero, y se acordó q. no ha lugar para
estar cumplido el termo de eleccion, y no pre-
sentar poder, y q. si se contempla agravia-
do a quien a la Univ. por si halla arbi-
trio para indemnizarle. Que respecto ha-
verse cumplido el term. p. elegia Casas
los vros Cat. de q. trata el an. primo
del Clam. de Cat. de 13 de Feb. pre. se
se expone y la correspond. de papeletas
de elec. p. los comprendidos en
el an. de Apr. Con lo q. se concluyó esta
Jta q. firmaron don de dho vros e io el Sec.rio
en fe de ello -

D. Pascual

Ledesma

Sec.rio

D. Peiroff



[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, ANO DE NUESTRO
SEISCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el S.^{or} Don Josef Napolcon I.^o
y año de mil ochocientos y diez.

Señores de la Junta de esta R.^{ta} Universidad.

D.ⁿ Nicolas Torre en Lico, ver.^o de esta Ciudad.
en mié., y como apoderado del D.^o D.^o Damasco
Hernero, Cathedratico de esta R.^{ta} Universidad
mi hermano politico, y ausente en la v.^a de Alaejos,
ante V. S. S. con el debido respeto digo: que en este
dia ha llegado a mi noticia, haverse hecho, y
y finalizado con efecto la eleccion, y distribu-
cion de las Casas propias de dha Universidad
entre los 5.^{os} Cathedraticos, q.^o al presente se
hallaban en la Ciudad, sin contar con los ausentes,
p.^a que por su turno, y antigüedad pudiesen
elegir la q.^o tubiesen por conveniente, como sino
se hallasen ausentes del mismo día; En cuya
atencion, y por lo q.^o respecta adho mi hermano,
no puedo menos de exponer a V. S. S. este perju-
cio, y reclamarte Juramente, pues q.^o no es ra-
zonal el haverle de excluir, ni privar de la
accion que le compete: Por tanto en su n.^o
y ausencia como parte legitima q.^o soy, pues
lo he sido para percibir, y cobrar quanto



le ha sido repartido perteneciente a la Cattedra como a V. S. Comita; protesto en toda forma las veces en Dios necesarias, la nulidad de todo lo obrado, con los daños, y perjuicios q. en el particular se le ocasionen.

Sup.º a V. S. se sirvan admitir este memorial, y lo pido por testimonio con su intervencion, y decreto, p.º los efectos q. haya lugar, y poder ocurrir a donde conenga, por ser conforme a Justicia: Salamanca. Veinte y siete de Enero de mil ochocientos y diez.

Nicolas Jose de Siles

se determinó en Sesión de 21 de febrero 1810